



019823 30 OCT 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

CONSIDERANDO

Que MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019144826, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, otorgado el 20 de diciembre de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-164234.

Que la convalidante adjunta copia del título de PSICÓLOGA otorgado el 14 de septiembre de 2021, por la institución de educación superior FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**.

Que el artículo 14 establece que, *“(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…)* **Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”**

Que el 2 de Octubre de 2024, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA

y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES otorgado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE de fecha 19 de septiembre de 2011, con resolución para la acreditación favorable del 26 de abril de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, otorgado el 20 de diciembre de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019144826, como MAGÍSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Luis Carlos Pinzon Estupiñan
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Maria Camila Garnica Valencia

nacida el 29 de noviembre de 1998 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
por la Universidad Internacional de La Rioja**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2011,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 20 de diciembre de 2023

La interesada,

Camila g.

Maria Camila Garnica Valencia

El Rector,

[Firma]

José María Vázquez García-Peñuela

La Jefa del Departamento de Títulos,

[Firma]

Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-128726

Código de Universidad 077	Registro Nacional de Títulos 2023358239	Código de Centro 26004007	Registro Universitario de Títulos 138307
------------------------------	--	------------------------------	---



Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

LAURA HERNÁNDEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 18 de marzo de 2024

O.M. 16 Abril 1990

- Art.º 3º - (B.O.E. 19)

Por la Alta Inspección de la Rioja



Fdo: EMILIA FERNÁNDEZ NUÑEZ
Directora del Área

CLAVE ALFANUMÉRICA:
UNIR-AA-128726

Nº REGISTRO NAL. DE TÍTULOS:
2023358239

CÓDIGO DE CENTRO:
26004007

REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS:
138307

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
077

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario
en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad
Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 20 de
diciembre de 2023 a favor de doña María Camila García
Valencia, que superó, en noviembre de 2023, las enseñanzas
conducentes al mencionado título.

Fdo: La Jefa del Departamento de Títulos



REPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERIA JURIDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
Teniendo en cuenta que

Maria Camila Garnica Valencia

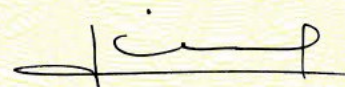
Documento de Identidad C.C. No.: 4.016.144.826 Expedido en: Bogotá D.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa Profesional Universitario
y cumplió con las exigencias reglamentarias del mismo, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 14 del mes de septiembre de 2021.


DECANO


RECTOR

Néstor M. García O.
REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio 21 del Libro No. 3
Día 14 Mes septiembre Año 2021



eTítulo Fundación Universitaria Konrad Lorenz

16/09/2021 21:38:50 CEST +02



<https://etitulo.com/validate/v/BADQ-COAK-OF1O-TH8R-E163-1821-1307-68>



*La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el*

Colegio Canapro

*Aprobado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución N° 1378 del 26 de Abril de 1999*

Confiere a:

María Camila Garnica Valencia

Identificado (a) con T.I. N° 981129-04514 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994;
según los planes y programas vigentes*

Rectora

Secretaria



[Firma de la Rectora] / [Firma de la Secretaria]

Libro de Registro N° 03

Acta N° 060

Folio N° 046

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Diciembre del año 2015

*No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.*



**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1019144826** de BOGOTÁ, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7403093 04 de febrero de 2025

Objeto: Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y veinticinco (25) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 6 de febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2025

Valor: \$45.933.333 Cuarenta y cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte

Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.933.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.533.333), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.240.000) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar el registro de los buscadores de empleo caracterizados como víctimas, en la plataforma del sistema de información de la Agencia pública de Empleo. 2. Realizar entrevistas individuales o grupales de orientación o identificación de barreras a buscadores de empleo, registrando la gestión en el sistema de información de la agencia pública de Empleo. 3. Aplicación de prueba psicotécnicas asociadas a la orientación de buscadores de empleo y poblaciones vulnerables como la prueba de personalidad suministrado por la coordinación nacional de la agencia pública de Empleo 4. Orientar la construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida de los buscadores de empleo y realizar actividades individuales o grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo y actividades



Certificación No.136

que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral del buscador de empleo.

5. Dar respuesta quejas y reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.

6. Apoyar la atención de buscadores de empleo en la feria y eventos en los que participe la agencia pública de Empleo y construir con el cumplimiento de los indicadores de gestión de la atención a población víctima u vulnerable.

7. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas y espacios de concertación como: Mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctimas, Centros Regionales de Atención a Víctimas CRAV así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos. y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.

8. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 07 días del enero de 2026.

**JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO**

Firmado digitalmente
por JIMENEZ RINCON
JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.01.07
14:55:57 -05'00'

Javier Ricardo Jiménez Rincón

Director (e) Regional Cundinamarca

Reviso: Maritza Velasco Diaz/Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

**EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE CIUDAD DON BOSCO
DE MEDELLIN**

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE BENEFICIO SOCIAL Y VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR CON PERSONERIA JURÍDICA, SEGÚN RESOLUCION No. 138 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1970 DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RECONOCIDA ANTE EL I.C.B.F, REGIONAL ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCION No. 0903-2017.

CARLOS MANUEL BARRIOS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.246.096, Representante Legal; y la Señora YINETH VALENCIA SERNA con cedula de ciudadanía N° 51.983.502 Contadora de CIUDAD DON BOSCO NIT 890.905.717-6.

HACE CONSTAR QUE:

El talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas del talento humano del contrato 05018552024 modalidad Intervención de apoyo psicosocial.

A solicitud de la Srta MARIA CAMILA GARNICA identificada con la Cedula No 1.1019.144.826 de Bogotá se describen las actividades por ella realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios desarrollado entre el 1 de Noviembre de 2023 y el 15 de Noviembre de 2024 en su desempeño como profesional del área de psicología.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad (en asesoría, orientación, evaluación, tratamiento, atención en crisis, observación y acompañamiento de campo) y registrar la información de las intervenciones realizadas en sus historias clínicas, cumpliendo con la normatividad existente (incluye registrar en la historia los códigos diagnósticos del cie 10).
2. Realizar la atención y acompañamiento psicosocial y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
3. Elaborar los informes escritos para las entidades contratantes correspondientes a las diferentes intervenciones psicológicas realizadas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad.
4. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y registro de actividades grupales con los niños, adolescentes, jóvenes víctimas y sus familias.
5. Hacer remisiones, con medicina general de CDB, a otros servicios interinstitucionales (Psiquiatría, Neurología y Neuropsicología) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que lo requieren realizando los trámites pertinentes para ello: elaborar los informes correspondientes de remisión a servicios especializados en los formatos establecidos,



Ciudad Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - MEDELLÍN

- realizar seguimiento a dichas remisiones y acompañar a los NNAJ vulnerables a las citas iniciales y de control a tales servicios especializados.
6. Atender y solicitar interconsultas intra y extrainstitucionales con diferentes áreas de atención cuando se requiere.
 7. Participar en las reuniones de los equipos de los diferentes programas (interdisciplinarios, de área, pedagógicas y otras, si lo requieren).
 8. Participar en reuniones de análisis de casos con entidades contratantes.
 9. Apoyar los diferentes equipos y proyectos institucionales que requieren el aporte de la disciplina psicológica.
 10. Presentar informe de gestión a la Coordinación del Programa con la periodicidad establecida.
 11. Contribuir al manejo del archivo de las historias clínicas psicológicas de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
 12. Acompañar al trabajador social en la realización de visitas socio familiares.
 13. Participar en el proceso de Recibimiento y Acogida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ingresan a la institución.
- Atención a los NNA población vulnerable objeto de nuestro servicio
 - Apoyo psicológico proyecto CAPRE población desvinculada del conflicto armado.
 - Realizar orientación vocacional a la población objeto del contrato

Lo anterior se expide a los treinta y un (31) día del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Muy atentamente,

Pbro. CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ
Representante legal

YINETH VALENCIA SERNA
Contadora



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.019.144.826** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR. 4631166 de 15 de febrero de 2023.**
Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación y Centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
Plazo: Desde el 16 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2023.
Inicio de Ejecución: 16 de febrero de 2023.
Fecha Terminación: 30 de noviembre de 2023.
Término de ejecución: 09 meses y 15 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiocho Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte (\$28.600.000)., con honorarios mensuales de Tres Millones de Pesos M/Cte (\$ 3.000.000).
- 2. Adición Y Prorroga:**
Plazo: Desde el 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2023.
Inicio de Ejecución: 01 de diciembre de 2023.



Fecha Terminación: 22 de diciembre de 2023.

Término de ejecución: 22 días.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$2.200.000).

3. Adición Y Prorroga:

Plazo: Desde el 23 de diciembre hasta el 27 de diciembre de 2023.

Inicio de Ejecución: 23 de diciembre de 2023.

Fecha Terminación: 27 de diciembre de 2023.

Término de ejecución: 05 días.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$500.000).

Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. 3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación. 4. Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices. 5. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local. 6. Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices. 7. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones. 8. Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento



del aprendiz de los aprendices. 9. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz. 10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente. 11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO. 12. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOPII, a los 09 días del mes de febrero de 2024.


ERNESTO ACEVEDO SOTO
Subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Yenni Mercedes Soto Vergel - Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Aprobó: Paola Patricia Penagos Pérez - Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo 

Proyectó: Mauricio Alexander Garzón Martínez - Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo 



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.144.826**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.4065489 de 27 de septiembre de 2022**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de Servicios Financieros en el marco del Plan Nacional.

Plazo: Desde el 28 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2022

Inicio de Ejecución: 28 de septiembre de 2022

Fecha de Terminación: 21 de diciembre de 2022

Término de ejecución: 02 meses y 24 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de nueve millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$9.321.667), con mensualidades de tres millones doscientos noventa mil pesos m/cte. (\$3.290.000).

2. Adición y prorrogas:

Plazo: Desde el 22 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022

Fecha de inicio: 22 de diciembre de 2022

Regional Distrito Capital–Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá. – PBX 57 601 5461500



Fecha Terminación: 30 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 09 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de novecientos ochenta y siete mil pesos m/cte. (\$987.000).

Obligaciones específicas:

1. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de Servicios Financieros, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana. 2. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Servicios Financieros según normatividad vigente. 3. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo. 4. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros. 5. Articular con los demás profesionales que ejecutan el plan de bienestar del centro estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana. 6. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de Servicios Financieros, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 7. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOPII, a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por
MIREYA PARRA PINTO

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora del Centro de Servicios Financieros

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Reyneiro Chaparro Riaño
rchaparro@sena.edu.co

Regional Distrito Capital–Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá. – PBX 57 601 5461500



FUNDACIÓN TODOS MIRANDO A COLOMBIA

Nit: 900461567-6

Certificación Laboral

Por medio de la presente se certifica que la señora MARIA CAMILA GARNICA identificada con C.C. No. 1.019.144.826 de Bogotá; tuvo un contrato por prestación de servicios con esta institución, como **Psicología Social**, desde el 1 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2022, en el marco del proyecto social para el abordaje de atención a adolescentes.

La Contratista era la encargada de atención a la población adolescente, donde realizo las siguientes funciones:

1. Informar, recibir y orientar a adolescentes en situación de vulnerabilidad.
2. Garantizar el respeto e inclusión de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de los adolescentes víctimas de desplazamiento, donde la afectividad prevalezca y se atiendan los procesos, actividades y protocolos técnicos.
3. Implementar estrategias de prevención y atención de los adolescentes en condición de vulnerabilidad, a través de acciones de articulación intersectorial que permitan operar la ruta de atención frente a los casos encontrados.
4. Documentar con criterio de oportunidad, rigurosidad y evidencia, aquellas situaciones que ameriten el levantamiento de actas o informes respecto a situaciones que comprometan la integridad y el bienestar de los adolescentes.
5. Elaboración y entrega de informes técnicos y operativos (mensuales y final), que darán cuenta de los avances y culminación del proyecto.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente


Fernando Pérez Navarrete
Representante Legal.

Dirección: Cra 10 No.1714 Sur of. 201 Tel : PBX 601 707 18 84 – Cel (300)337 95 81
Bogotá - Colombia

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 236082

Fecha de expedición: 27/09/2021

MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA

Cédula de Ciudadanía
1019144826

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria Camila Garnica Valencia**, con documento de identificación N° **1019144826**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 27 de diciembre de 2025.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



79B8l/dNcHI+FMk5ZuS1
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288323217



PIB

14:50:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019144826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

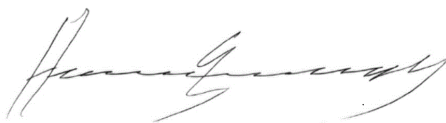
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 11 de enero de 2026, a las 14:52:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019144826
Código de Verificación	1019144826260111145219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:04 PM horas del 11/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019144826**

Apellidos y Nombres: **GARNICA VALENCIA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Señora
Maritza Velasco Díaz
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA – Regional Cundinamarca
Bogotá

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Maria Camila Garnica Valencia identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1019144826 expedida en Bogotá D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Firma

Nombres y Apellidos Maria Camila Garnica Valencia
C.C./ C.E./ P.P 1019144826

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:05:03 horas del 11/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019144826**,
Apellidos y Nombres **GARNICA VALENCIA MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2026 03:07:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019144826** y Nombre:
MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132302952** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora MARIA CAMILA GARNICA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía 1019144826, se inscribió en nuestro servicio el día 21/10/2021.

El presente certificado se genera el día 11/01/2026, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



Trabajo



**Servicio Público
de Empleo**





Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Maria Camila Garnica Valencia

C.C 1.019.144.826

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 761846761000



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019144826 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/01/2026 03:12 PM



Código Verificación: **A56YNDPGW1**

Válida hasta: **11/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**